

Proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Luz Mery Cortes Gutierrez
Radicación: 50 110 40 89 001 2019 00006 00

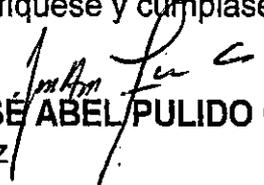
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La señora apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la diligencia de secuestro fijada para el día 17 de marzo de 2020, por cuanto la demandada se encontraba haciendo un acuerdo de pago.

Como la fecha fijada para la diligencia de secuestro ya pasó y como estaba pendiente un acuerdo de pago, entonces se fijará nueva fecha para la diligencia de secuestro, previa solicitud de la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase


JOSE ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
Hoy 01 OCT 2020 se notifica
por ESTADO No. 016 la providencia
de fecha 30-09-2020
El Secretario 